

Quillota, 13 de julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM:6.447/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°451/2023 de 12 de julio de 2023 de Jefe del Departamento de Educación RED-Q a Secretario Municipal, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado **“NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ARAUCO SEDE BÁSICA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°4.529 de 12 de mayo de 2023, que adjudicó Licitación Pública **ID 2833-9-LE23**, denominada **“NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ARAUCO SEDE BÁSICA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, que se efectuó a través del Sistema Chile Compra financiada mediante Subvención regular, al proponente identificado como **NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut **77.040.659-5**, representada legalmente por **Mario Cayupel Saavedra, Cédula de Identidad N° 16.652.385-0**, con domicilio en calle Álvarez N°1802, Comuna de viña del mar, por la suma de \$18.265.377.- (Dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 41 días corridos a partir de la fecha de Acta de entrega de terreno;
3. Repertorio N°1.677/2023 Protocolización Contrato de Obras a Suma Alzada entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA. de 06 de julio de 2023;
4. Contrato de ejecución Obras a Suma Alzada del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ARAUCO SEDE BÁSICA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA. de 27 de junio de 2023;
5. Decreto Alcaldicio N°2.933 de 22 de marzo de 2023, que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación pública denominada **“NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ARAUCO SEDE BÁSICA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA**



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO A SUMA ALZADA

**NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, COLEGIO ARAUCO
SEDE BÁSICA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
NMP INGENIERIA ELÉCTRICA LTDA.**

En Quillota, a 27 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERON SANCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.** del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.040.659-5, representada legalmente por don **MARIO CAYUPEL SAAVEDRA**, chileno, ingeniero en electricidad, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 16.652.385-0, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle Alvarez N° 1802, fono +56 9 36996198, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°2933 de 22 de marzo de 2023 se aprobó el Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ARAUCO SEDE BÁSICA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**", cuya licitación pública fue convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, adquisición N° 2833-9-LE23, (sitio electrónico mercadopublico.cl), financiada con recursos de Subvención Regular del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota. Por Oficio Ordinario N°280/2023, de 26 de abril de 2023, de la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver dicho proceso, proponiendo la adjudicación a la empresa **NMP INGENIERÍA ELECTRICA LTDA**, por estimar que su oferta era una de las más convenientes para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°4529 de 12 de mayo de 2023, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$18.265.377 IVA incluido y un plazo de ejecución de 41 días corridos, a partir de la firma de Acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **NMP INGENIERÍA**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.





ELECTRICA LTDA., para quién acepta su representante don MARIO CAYUPEL SAAVEDRA, la obligación de ejecutar el proyecto especificado en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, la propia oferta técnica y económica del contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos (\$18.265.377.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago por etapa ejecutada, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, cuyos montos deberán ser proporcionales al avance físico de las obras y, según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rol Único Tributario N°61.930.600-7, calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.
El pago se deberá hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el punto 18 y 18.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de cuarenta y un días corridos para la ejecución del proyecto contratado, contado desde la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:
Decreto Alcaldicio N°2933 de fecha 22 de marzo de 2023, que aprobó el expediente Técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica y demás documentos.
Consultas y Aclaraciones de la propuesta.
Oferta técnica y económica del contratista.
Decreto Alcaldicio N° 4529, de 12 de mayo de 2023, de adjudicación.
Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.





Obras y Mantenimiento de Área de Infraestructura Red-Q, o quién lo subroge o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato y correcta ejecución, multas y daños en general, el contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida en moneda corriente nacional (\$ pesos chilenos), extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota y con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución ofertado más 60 días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. La glosa de la garantía deberá indicar "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública ID 2833-9-LE23, del proyecto denominado Normalización Instalaciones Eléctricas Colegio Arauco Sede Básica, Red-Q, comuna Quillota y el Pago de las Obligaciones Laborales y Provisionales de los trabajadores del contratante cuando corresponda". B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, que en conjunto representen el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida en moneda corriente nacional (\$ pesos chilenos), a la orden del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota y con un plazo de vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones, más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha. La glosa de la garantía deberá indicar "Para garantizar el el Buen Comportamiento de la Obra de la Licitación Pública ID 2833-9-LE23, del proyecto denominado "Normalización Instalaciones Eléctricas Colegio Arauco Sede Básica", Red-Q, comuna Quillota.

OCTAVO: De conformidad a lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas el contratista hace entrega de las siguientes pólizas de seguro a) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de 400 U.F. (cuatrocientas Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución ofertado más 60 días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, sin observaciones, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil. La Cobertura de la póliza debe considerar sin que la enumeración sea taxativa las siguientes coberturas adicionales: Cláusula Responsabilidad Civil Empresa, Cláusula Responsabilidad Civil Patronal, Cláusula Responsabilidad Civil de Personas, Cláusula Responsabilidad Civil Equipo Móvil, Cláusula Responsabilidad Civil

Pag: 8/13



Certificado
123456808224 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



Vehicular, Cláusula Responsabilidad Civil de Transporte de Carga, Cláusula Responsabilidad Civil de Transporte de Persona, Cláusula Responsabilidad Civil Cruzada, Cláusula Responsabilidad Civil por Daño Moral, adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes condiciones particulares: Cláusula Responsabilidad Civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles y Cláusula Responsabilidad Civil por Lucro Cesante. Del Contratante y Asegurados: La póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, deberá incluir como asegurados adicionales a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada. Se debe incluir en la póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato. B) Seguro por Todo Riesgo de Construcción, deberá contratar una Póliza de Seguro contra riesgo de incendio, sismo y actos terroristas, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto, con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución ofertado más 60 días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, sin observaciones, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción. La cobertura de la póliza debe considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material: Instalación de Obras, Trabajos de Construcción e Ingeniería Civil (obras/equipamiento), Materiales de construcción almacenados (bodegaje), Robo con fractura y/o violencia, Errores de concepción, Protección de Bienes. Adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes condiciones Particulares: Transporte terrestre nacional, Remoción de Escombros, Honorarios profesionales, Planos y documentos, Reparaciones provisionales. Del Contratante y Asegurados: La póliza deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, deberá incluir como asegurados adicionales, a la Municipalidad de Quillota, Asus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra. Se debe incluir en la póliza los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato, además la póliza deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del sitio de la obra, identificada como Normalización Instalaciones Eléctricas Colegio Arauco Sede Básica, Red-Q, comuna de Quillota, la cual se emplaza en calle Pedro de Valdivia N°951, comuna de Quillota.

Pag: 10/13



Certificado N°
123456808224
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, causa Rol 299-2021 y en Decreto Alcaldicio N°6.420 de 04 de agosto de 2021. La personería de don Mario Cayupel Saavedra, para representar a NMP Ingeniería Eléctrica Ltda., consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 24 de abril de 2023, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


MARIO CAYUPEL SAAVEDRA
RUT: 16.652.385-0
P.p NMP INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.
RUT: 77.040.659-5


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

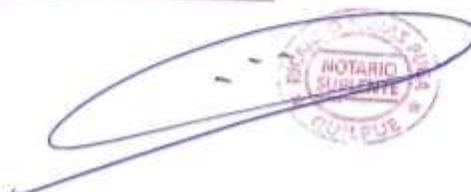
Distribución:
1.- NMP Ingeniería Eléctrica Ltda.
2.- Javier Valenzuela García (DAEM-ITO)
3.- Control Interno
4.- DAEM
5.- Finanzas DAEM
6.- Infraestructura DAEM
7.- Jurídico DAEM

Pag: 12/13



Certificado
12345678901234
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

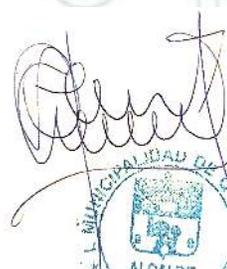
PROTOCOLIZADO CON ESTA FECH.
EN EL REGISTRO RESPECTIVO
CON EL N° 1677.-
QUILPUE, 08 JUL. 2023


NOTARIO
SUSANA
QUILPUE

SEGUNDO: **ADOpte** Jefe del Departamento de Educación Municipal Red-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.